



"Año del Fomento de la Vivienda"

00123-2016-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de ingeniero Carlos Morales Troncoso el puente ubicado sobre el río Chavón, en la provincia La Romana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 17 de octubre de 2016, propuesta por el senador Prim Pujals Nolasco, por la provincia de Samaná.

Objetivo de esta Iniciativa:

Designar con el nombre de "Ingeniero Carlos Morales Troncoso", el puente sobre el río El Chavón, que forma parte de las obras que componen la autopista del Coral que enlazan la provincia La Romana con Punta Cana.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Cuarenta artículos.
- ✓ Una disposición transitorio.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos; modificada por la Ley No. 49 del 9 de noviembre del año 1966.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Asuntos No Gubernamentales, es la recomendada para el estudio de esta importante iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Esta iniciativa fue presentada por los senadores: Amable Aristy Castro; Amarilis Santana Cedano, Adriano de Jesús Sánchez Roa y Carlos Antonio Castillo Almonte, mediante el No.02103-2014-SE, liberada de trámite de informe, aprobada y perimida en la Cámara de Diputados al término de la Segunda Legislatura Ordinaria.

- ✓ Este proyecto contiene modificaciones de forma y fondo.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

